Nº de orden.	Nombres y apellidos de los mozos.	Declaracion nacido día.	Mes.	año.	Edad.	Clase.	Nombres de los padres.	Clase.
24	José Brugada Brigadanuevo	26	Febre	1827	1º	Mollet	José y Rose	Mollet
25	José Mª Prat y Nuvó	2	Octubre	"	1º	"	Juan y Ana	"
26	Ramon Ros y Duró	21	Octubre	"	1º	"	Pedro y Rosa	"

Y despues de anunciar el Sor. Presidente á los interesados que en el dia de mañana y hora de las diez de la misma, se procederia al acto de la clasificacion y declaracion de soldados con estricta sujecion á lo prevenido en el capitulo 8º. de la precitada ley de Ayuntamientos, se levantó la sesion y firmaron los señores del Ayuntamiento, de que yo el secretario certifico:

Ramon Ros

Vicente Segura

Juan Comas

Leonardo Comas Duran

Isidro Castellnagué

Juan Comas

Juan Sarriera

Diligencia = Mollet mayor de Febrero de mil ochocientos veinte y siete. Se pone la presente diligencia para dejar acreditado hallarse dispuesto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha anunciada por haber venido

lugar el acto de la clasificación y declaración de Soldados. Lo que noto por diligencia. de que certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Ramon Ros

Sitio de Sello

Sesión ordinaria 16 de Febrero.

En el pueblo de Mollet a dieciseis de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. Reunido el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en la sala capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde d. Ramon Ros Barcelrach. y con asistencia de los Concejales al margen citados, abierta la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente puso el Sor. Presidente sobre la mesa el proyecto de presupuesto adicional de este pueblo, correspondiente al ordinario del actual ejercicio económico, formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, a fin de que se procediera a su examen e inmediata discusión. Terminada minuciosamente dicho proyecto de presupuesto, y resultando del mismo hallarse ya aprobado por el Sor. Concejal Síndico encargado de la gestión económica fueron discutidas todas las partidas de gastos consignadas en los capítulos 1.º, 2.º, y 3.º del mismo, y contestadas que fueron por la comisión de Hacienda varias observaciones hechas; y hecha consideración a que las partidas consignadas en todos y cada uno de los